



**PERSONERÍA DE
RIONEGRO**

**PROGRAMA DE
TRANSICIÓN DE
TRANSPARENCIA Y
ETICA PUBLICA**

VERSIÓN 01

**PERSONERÍA MUNICIPAL
RIONEGRO, ANTIOQUIA
2025-2028**

PLAN DE TRANSICIÓN 2025: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026

Contenido:

1. SIGLAS
2. INTRODUCCIÓN
3. GENERALIDADES DEL PROGRAMA
4. ESTRUCTURA PLAN DE TRANSICIÓN 2025
5. PLAN DE TRANSICIÓN 2025
 - 5.1 Etapa de Formulación
 - 5.1.1. Acciones a documentar en la formulación del componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP
 - 5.1.2 Temáticas a documentar en la formulación del componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP
 - 5.1.3 Construcción del componente transversal, tareas y responsables
 - 5.1.4 Construcción del componente Programático, tareas y responsables
 - 5.1.5 Diseño y aprobación del nuevo Instructivo para la planeación y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública
 6. Etapa validación
 7. Etapa consolidación
 8. Etapa aprobación
 9. Etapa publicación
 10. Etapa ejecución
 11. Etapa modificación o reformulación
12. CRONOGRAMA TRANSICIÓN
13. Referencias
14. Control de Cambios

Plan de Transición
Programa de Transparencia y Ética Pública 2026, versión 1

1. SIGLAS A UTILIZAR PARA LA PERSONERIA DE RIONEGRO

Para facilitar la comprensión del presente programa se detallan las siguientes siglas:

DVA: delegada de vigilancia Administrativa y Gestión del Conducta oficia

DMPAU: delegada del Ministerio Publico y Atención Al Usuario

DDH: delegada para la Protección de los Derechos Humano

DE: Direccionamiento Estratégico

ASE: Asesores y líderes de Procesos

Talento Humano

Comunicaciones

Contratación

Información Documentada

Seguimiento y Mejora

DAFP: Departamento administrativo de la Función Pública

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública

LA: Lavado de activos

FT: Financiación del terrorismo

FP: Proliferación de armas de destrucción masiva

2. INTRODUCCIÓN

La Personería de Rionegro reafirma su compromiso con la transparencia y la integridad pública, presenta a continuación las acciones que se desarrollarán para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece como uno de los fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vigencia de un orden justo. En concordancia, la Ley 1437 de 2011 reconoció la transparencia como principio fundamental de toda actuación administrativa.

En esa misma línea, la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, creó instrumentos para garantizar que la función pública se ejecute bajo principios de transparencia y prevención de actos de corrupción. Posteriormente, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dando origen al Programa de Transparencia y Ética Pública, en reemplazo del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Dicha norma establece, en su parágrafo 3, que:

“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que debe cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG),o quien lo sustituya, deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”

En cumplimiento de este mandato, la Secretaría de Transparencia expidió el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, fijando como plazo máximo de implementación del programa en todas las entidades del orden territorial el 26 de agosto de 2026.

Por lo anterior, la Personería Municipal de Rionegro presenta este plan como un compromiso esencial para consolidar una cultura institucional sólida, responsable y coherente con los valores y principios éticos que orientan el quehacer diario de todos sus empleados y contratistas.

3. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

¿Qué es el programa de Transparencia y Ética Pública?

De acuerdo al Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1, se define el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como:

“... el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.”

¿Quiénes deben implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública?

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”.

¿Cuál es el plazo para su implementación?

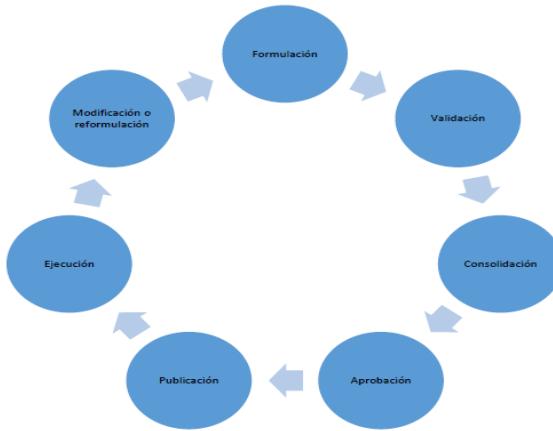
Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, PARÁGRAFO 5. Las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años, significa que la fecha límite para la Personería Municipal es el 26 de agosto de 2026.

4. ESTRUCTURA PLAN DE TRANSICIÓN

Con las consideraciones establecidas en las generalidades y de acuerdo a los lineamientos brindados por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República desde el decreto 1122 de 2024 y su anexo Técnico, se presenta el siguiente plan para garantizar la transición en la construcción de un Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP y que se desarrollará a través de las siguientes etapas o fases: Formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación, inicia con la formulación y termina con la modificación o reformulación, se grafican en el ciclo, a saber:

Fuente: Anexo Técnico (Secretaría de transparencia 2024)

Decreto 1122 de 2024 (Presidencia de la República de Colombia,2024)



5. PLAN DE TRANSICIÓN 2026

5.1 Etapa formulación

Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa (transversal y programático). Etapa que origina este documento denominado: PLAN DE TRANSICIÓN: Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública está conformado por dos componentes: El transversal y el programático, los cuales contienen acciones y temáticas específicas a saber:

5.1.1. Acciones a documentar en la formulación del componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP

No	Acción	Descripción de la Acción	Actividad
1	Declaración	Declarar el compromiso de los Empleados y contratistas de la Personería de Rionegro de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el	Realizar ejercicios/acciones de participación que involucren a todos los empleados y contratistas de la Personería de Rionegro.

		Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.	
2	Objetivo	Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa.	Redactar los objetivos teniendo en cuenta los propósitos que, según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, tiene el Programa: gestión de riesgos y promoción de una cultura de legalidad.
3	Alcance	Identificar actores relevantes y/o grupos de valor para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben vincular como mínimo los siguientes: Personero Municipal, Delgados de la Personería, contratistas y proveedores.	Delimitar el alcance, teniendo en cuenta que siempre se podrá ampliarlo, pero no reducirlo
4	Administración, supervisión y monitoreo	Asignar al interior de la Personería Municipal las responsabilidades de Administrar, supervisar y monitorear el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP	<p>Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Liderar las etapas del Ciclo del Programa -Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa al CI y GD -Proponer modificaciones y presentarlas al CI y GD <p>Supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formular y aprobar el PTEP -Seguimiento al cumplimiento del PTEP <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar el monitoreo con la periodicidad definida en el Programa.

			<ul style="list-style-type: none"> -Identificar, evaluar y valorar riesgos operativos -Hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados y asociados al programa
5	Reportes	Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la Personería de Rionegro para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP	Definir reportes, periodicidad, contenidos de este y criterios de evaluación y cuales acciones requieren monitoreo (acciones que deben estar establecidas en el plan de monitoreo y ejecución)
6	Formación	Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte del componente transversal y las temáticas del programático.	Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con el plan de capacitación de la Personería.
7	Comunicación	Difundir entre los grupos de valor de la Personería de Rionegro la información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP	Informar la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP para consulta de los grupos de valor.
8	Auditoria mejora y	Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora a los hallazgos, no conformidades o incumplimientos y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.	Asesorar a la Alta Dirección sobre los contenidos del programa. Generar espacios de articulación con los líderes de los procesos para definir acciones y una posterior evaluación, seguimiento o auditoría

5.1.2 Temáticas a documentar en la formulación del componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP

No	Temática	Descripción de la actividad/acción
9	Administración del Riesgo	<p>Adoptar, o incorporar a una existente, una política de administración de riesgos para la integridad pública y los riesgos de LA/FT/FP, con las siguientes cuatro (4) acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestión de riesgos para la integridad pública (afectación económica y/o reputacional) en los que se encuentran: el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés, por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa -Gestión de riesgos de LA/FT/FP (afectación económica y/o reputacional), para controlar y evitar utilizar, en forma directa o indirecta, dineros provenientes del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). -Canales de denuncia, crear y disponer de un canal (s) de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante a los riesgos LA/FT/FP -Debida diligencia, implementar un medio/procedimiento que permita el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la Personería (La metodología para la operación de este control será definida en la Guía del DAFF para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas)
10	Redes articulación y	<p>Indagar las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que la Personería participa, a través de dos acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Redes internas, crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos. Redes externas, articular a la Personería u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y

		externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.
11	Modelo de Estado abierto	<p>Estrategia de gestión pública basada en transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas, para consolidar instituciones más íntegras y cercanas a la ciudadanía, contempla mínimo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acceso a la información pública y transparencia, garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia (veraz, gratuita, incluyente, oportuna, clasificada/reservada) -Integridad pública y cultura de la legalidad, adoptar o ajustar el existente código de integridad en especial con valores y comportamientos esperados de los colaboradores para garantizar un ejercicio integro de sus funciones. -Dialogo y corresponsabilidad, fomentar la estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas
12	Iniciativas adicionales	Fomentar la Integridad en la gestión pública, que incluya lineamientos claros de integridad, prevención de conflictos de interés, escucha, trabajo en equipo, cooperación y concertación.

5.1.3 Construcción del componente transversal, tareas y responsables

No	Nombre de la Acción	Descripción de la Actividad	Tarea	Área/instancia Responsable (s)	Observaciones
1	Declaración	Declarar el compromiso de los Empleados y Contratistas de la Personería a observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el			<ul style="list-style-type: none"> -Que la declaración se construya colectivamente. -Asegurar que la declaración esté alineada con el Código de integridad de la Personería. -Redactar la Declaración

		Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP.	Realizar la redacción de la declaración, objetivos y alcance a través de un ejercicio de participación que involucren a todos los delegados y contratistas de la Personería de Rionegro	-Personero Municipal Personeros Delegados	teniendo presente una perspectiva largo plazo y en un lenguaje propositivo
2	Objetivo	Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa.		-Personero Municipal Personeros Delegados	Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la Personería (objetivo social, misión, visión, valores etc.)
3	Alcance	Identificar actores relevantes y/o grupos de valor para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben		-Personero Municipal Personeros Delegados	Delimitar y caracterizar los actores y/o grupos de valor Asegurar el desarrollo de los Ciclos del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a las

		vincular como mínimo los siguientes: Personero Municipal, Delegados y contratistas			demás instancias de la personería.
4	Administración, supervisión y monitoreo	Asignar al interior de la Personería las responsabilidades de Administrar, supervisar y monitorear el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP	Realizar las actividades de administración, supervisión y monitoreo a través de la formulación, validación y aprobación del Programa, proponer modificaciones y realizar un plan de ejecución y monitoreo	-Lideres de los procesos y equipos de trabajo,asesora de Control Interno	<p>-El Programa tiene una visión de corto (anualidad), mediano (dos años) y largo plazo (cuatro años)</p> <p>En el corto plazo se desarrolla el Plan de Ejecución y Monitoreo (garantiza la implementación de las acciones y su monitoreo permanente)</p> <p>En el mediano plazo elaborar los Informe de Evaluación, para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo.</p> <p>En el largo plazo la reformulación del Programa, el cual se ajustará teniendo en cuenta el direccionamiento y enfoque estratégico definido en los planes de desarrollo</p>

					nacional, local e institucional.
5	Reportes	Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la Personería para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP	Definir reportes y periodicidad internos y externos frente al programa	-Asesora de Control Interno -Personero Municipal	El responsable de la auditoría y mejora debe generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna.
6	Formación	Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte del componente	-Describir actividades anuales el plan de capacitación de la Personería -Realizar mínimo dos veces al año campañas de difusión al interior de la Personería, con motivo del día nacional e	-Delegado de Vigilancia Administrativa, apoyo de talento Humana	Tener presente el Plan de Ejecución y Monitoreo y los Informe de Evaluación.

		transversal y las temáticas del programático.	internacional de lucha contra la corrupción		
7	Comunicación	Difundir entre los grupos de valor de la Personería información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP	Definir como se comunicará a los grupos de interés internos y externos la ejecución y participación en el Programa.	-Personero Municipal Delegado de vigilancia Administrativa Apoyo con comunicaciones	Publicar en la página WEB de la Personería el Programa para consulta permanente de los grupos de valor o interés.
8	Auditoria y mejora	Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora a los hallazgos, no conformidades o incumplimientos y la oportunidad de modificar o	Definir la periodicidad, la revisión, el seguimiento y la evaluación	-Asesora de Control Interno -Personero Municipal	-Formular anualmente el Plan de ejecución y monitoreo -Priorizar procesos de auditoría para los contenidos del programa de Transparencia - Los informes de evaluación presentarlos al CI y GD - Las acciones de mejora deben estar planteadas que puedan cumplirse y alineadas con el Plan de Monitoreo y ejecución

		reformular el Programa.			
--	--	-------------------------	--	--	--

5.1.4 Construcción del componente Programático, tareas y responsables

No	Temática	Actividad e/sacciones	Tarea	Área Responsable(s)	Observaciones/ causa
9	Administración del Riesgo	Adoptar, o incorporar a una existente, una política de administración de riesgos para la integridad pública y los riesgos de LA/FT/FP, determinar todos los canales de denuncia y su debida diligencia.	Identificar los Riesgos para la Integridad pública de acuerdo al guía vigente del DAFFP, los canales de denuncia y la debida diligencia	-CI y GD (brinda los lineamientos a las áreas expuestas a los riesgos) -Personero Municipal Comunicaciones	Revisar la política de riesgos con los LA/FT/FP (Guía # 7 de septiembre de 2025 del DAFFP) Canales de denuncia: teléfono, correo electrónico, formulario en línea (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
		Indagar las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que la Personería participa, a través de dos acciones: -Redes internas, crear comunidades internas, entre	comunicaciones, Asesora de Control Interno. Personero Municipal	Comités de Gestión y Desempeño, Interno de Control Interno, Cronograma participación ciudadana	

	10	Redes y articulación	<p>los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.</p> <p>Redes externas, articular a la Personería u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.</p>		
	11	Modelo de Estado abierto	<p>Estrategia de gestión pública basada en transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas, para consolidar instituciones más íntegras y cercanas a la ciudadanía, contempla mínimo las siguientes acciones:</p> <p>-Acceso a la información pública y transparencia, garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia (veraz,</p>	<p>Grupo de Atención PQRSDF Información Documental, Asesora Control interno y Delegada de vigilancia Administrativa apoyo de Comunicaciones Gestión humana</p>	<p>Temática de obligatorio cumplimiento</p> <p>Página WEB Ley 594 del 2000 (general de archivos), Ley 1712 de 2014 (se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)</p>

		<p>gratuita, incluyente, oportuna, clasificada/reservada)</p> <p>-Integridad pública y cultura de la legalidad, adoptar o ajustar el existente código de integridad en especial con valores y comportamientos esperados de los colaboradores para garantizar un ejercicio integral de sus funciones.</p> <p>-Dialogo y corresponsabilidad, fomentar la estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas</p>		<p>Ley 2016 de 2020 (código de integridad del Servicio Público Colombiano)</p> <p>Ley 1757 de 2015 (dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática) Cronograma participación ciudadana</p>
12	Iniciativas adicionales (La Personería podrá incluir cualquier iniciativa adicional a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos)	Fomentar la Integridad en la gestión pública, que incluya lineamientos claros de integridad, prevención de conflictos de interés, escucha, trabajo en equipo, cooperación y concertación.	Todas las delegadas y contratistas comunicaciones y gestión humana	La iniciativa debe Contribuir al cumplimiento de los objetivos y propósito del Programa

5.1.5 Diseño y aprobación del nuevo Instructivo para la planeación y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública

El delegado de vigilancia Administrativa y la Gestión de la Conducta Oficial coordinará la creación del nuevo Instructivo para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, que deberá quedar consignado en el proceso de Direccionamiento Estratégico, o en el que el Personero considere pertinente ante los delegados y los líderes de Procesos.

Dicho instructivo debe incluir como estándares mínimos:

- Definición de qué es, cuál es el contenido y cómo se construye cuatrienalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, según Anexo Técnico del Decreto 1122/24 vigente a la fecha.
- Forma como se incluirá a los grupos de valor/interés en la construcción participativa del PTEP, lo que incluirá la consulta del documento 15 días hábiles antes de su publicación según Anexo Técnico 1, Decreto 1122/24.
- Articulación del PTEP con las delegadas que intervienen en su ejecución, y cómo se realizará el monitoreo a través del Planes de Acción y controles de riesgos.
- Fecha de publicación y página web donde estará publicado el PTEP para consulta externa.
- Lineamientos para modificaciones extraordinarias durante el cuatrienio en el que el programa estará vigente.
- Lineamientos y articulación del PTEP con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
- Lineamientos para la construcción anual del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.
- Elaboración de Formatos para el instructivo y para el Plan de Ejecución y Monitoreo que servirá como anexo anual al programa para garantizar su implementación cada vigencia.

6. Etapa validación

El programa debe ser validado por los grupos de valor de la Personería de Rionegro, empleados, contratistas y la comunidad, para esto una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica/página WEB de la Personería.

7. Etapa consolidación

A partir de las observaciones/recomendaciones/sugerencias que se reciban durante el periodo de validación, la Personería consolidará la nueva versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.

8. Etapa aprobación

La versión consolidada del Programa será presentada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

9. Etapa publicación

El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica/página WEB de la Personería de Rionegro, de conformidad con el acceso a la información pública, seguridad digital y datos abiertos.

10. Etapa ejecución

El Programa deberá contar con acciones debidamente establecidas metodológicamente y presupuestalmente para garantizar la ejecución y hacer seguimiento, acciones que deben estar incluidas en el Plan de Acción de cada vigencia.

11. Etapa modificación o reformulación

El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados del seguimiento al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones y ajustes. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años.

12.CRONOGRAMA TRANSICIÓN

ETAPA	COMPONENTE/ETAPA	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
	Componente Transversal										
FORMULACIÓN	Declaración, objetivos y alcance										
	Administración, supervisión y monitoreo										
	Reportes										
	Formación										
	Comunicación										
	Auditoría y mejora										
	Componente Programático										
	Gestión del Riesgo Para la Integridad Pública										
	Gestión de riesgos LA/FT/FP										
	Canal de denuncias										
	Debida diligencia										
	Redes de articulación (Internas y externas)										
	Modelo de Estado abierto										
ETAPA VALIDACIÓN											
ETAPA CONSOLIDACIÓN											
ETAPA DE APROBACIÓN											
ETAPA DE PUBLICACIÓN											

13.Referencias

Presidencia de la República de Colombia. (2024, agosto 30). Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Secretaría de Transparencia. (2024, agosto 30). Anexo técnico: Programas de Transparencia y Ética Pública. Presidencia de la República de Colombia